

**SESION EXTRAORDINARIA N° 011 – 2010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVI PERIODO 2008 - 2012. -**

En Puchuncaví, a 20 de julio de 2010, siendo las 17:25 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Agustín Valencia García.

Asisten los Concejales, Guillermo Herrera Figueroa, Ana Villarroel Pacheco, Ramón Barría Pino, Eugenio Silva Pinto y Fernando Vicencio Bazaes. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Se encuentran presente en esta reunión, la Asesor Jurídico Municipal, doña Sonia Maldonado Calderón, el Asesor Jurídico Municipal, don Eduardo Riveros Symmer y el Sr. Abogado, don Andrés Tavolari.

También se encuentran presente, la Encargada de Informática, Sra. Eliana Olmos Solís y el Sr. Leopoldo Quero, vecino de la localidad de Campiche.

Tabla.-

a) Temario.

- **Revisión Cláusula Jurídica de Minuta Aprobada en Sesión Extraordinaria N° 010, de Fecha 14 de julio de 2010 (Caso Municipalidad con Aes Gener).**

Sr. Alcalde, menciona que en esta oportunidad se realizará una evaluación de una nueva propuesta de la minuta aprobada anteriormente, la cual se revisará punto por punto, porque se han realizado algunas correcciones menores y una nueva redacción de las cláusulas jurídicas.

Indica que sometida esta propuesta al análisis jurídico, se consideró la posibilidad de citar a esta sesión extraordinaria, para que el Concejo Municipal se pronuncie al respecto, si esta minuta es aprobada por el Concejo Municipal, será traducida a escritura pública notarial.

Sra. Sonia Maldonado, recuerda que el problema se suscitó por las cláusulas que se agregaron al final, las cuales fueron rechazadas por el Concejo Municipal y como esa situación impedía llegar a un acuerdo, se creyó necesario realizar una modificación de las cláusulas, significando en el día de hoy una situación totalmente contraria a las primeras cláusulas propuestas.

Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal, la minuta presentada.

Concejal Sr. Silva, vota en contra de la minuta presentada.

Concejal Sr. Herrera, indica que lo único que tenía en contra, eran las últimas cláusulas generales, porque consideraba que no correspondían y por ese motivo estuvo en desacuerdo, con este nuevo texto que se tiene a la vista está totalmente de acuerdo en darle su aprobación, asumiendo la responsabilidad que eso significa y cree que esta es una decisión importante que se ha tomado en estos últimos años, porque tiene altos significados para nuestra comuna, entendiendo que existirán detractores, pero en conciencia era lo que correspondía, para el bien de la comuna, solución del problema ambiental, no la solución ideal pero muy bien encaminado, su voto es favorable y espera obtener buenos resultados que sirvan de ejemplo para las otras empresas.

Concejal Sr. Vicencio, dice que este ha sido un proceso dificultoso para todos nosotros, teniendo que sopesar una serie de elementos y antecedentes, donde todos están votando en conciencia.

Hoy no se trata de discutir la posición con respecto a las empresas, porque todos los presentes están convencidos de que en la Comuna de Puchuncaví, no soporta otra empresas contaminante más, donde tenemos diferencias notables en algunos aspectos, es que en toda estrategia, en todo proceso hay tiempo para asumir posiciones más intransigentes, también hay tiempo para asumir posiciones más de consenso, de generación de acuerdos, porque en definitiva los Concejales no están para representar a determinados grupos, sino que son elegidos para representar a toda la comunidad, incluidos aquellos que no votaron por ellos y también los que no votaron.

Se debe velar por el bien común de cada uno de los habitantes de esta comuna, sean estos ecologistas, pro industria, pescadores, campesinos, profesionales, etc.

Desea destacar el trabajo de este Concejo Municipal, aún cuando ha sido un poco ácido, cuando se ha referido a gestiones de Concejos anteriores, reconociendo que todos han trabajado, estando la diferencia en la velocidad con que se trabajó.

Destaca el trabajo de este Concejo, desde hoy se establece un antes y un después de las políticas ambientales, a lo menos desde el punto de vista de este municipio en la Comuna de Puchuncaví, hoy se está ad portas de celebrar un convenio que no dejará conforme a todos, tenemos el acuerdo que luego de cincuenta años reconocen el perjuicio que se ha ocasionado a la Comuna de Puchuncaví, pudiendo decir que \$ 2.300.000.000 es una estimación simbólica, pero cree que ese monto será bastante útil para muchos puchuncavinos.

Espera que esta situación sea un estímulo, para llegar a acuerdos con otras empresas instaladas en la zona y decirles de una vez por todas, que necesitamos que colaboren con nuestra comunidad, que reconozcan el tremendo perjuicio que le han ocasionado a nuestra comuna y espera que sigan trabajando de una manera fuerte, constante en la mesa técnica que se constituirá a nivel regional, porque tiene la convicción de que esa es la instancia de gestión ambiental que nosotros debemos buscar y en esa misma instancia se pueden llegar a acuerdos similares, no sólo en materia de contaminación, sino que también en materia de compensaciones y en materias del reordenamiento del borde costero, en relación con las concesiones que tienen vinculación con el otro tema.

Vota favorablemente, con respecto a la minuta presentada en el día de hoy, con la convicción de que se pueda cometer imprecisiones o algún error, pero estando conciente del tremendo paso que estamos dando, que a su juicio puede ser la puerta ancha para lograr otros acuerdos en beneficio del bienestar de todos los puchuncavinos.

Concejal Sr. Barría, desea reconocer la labor de la parte jurídica de quienes nos ayudaron, gracias a eso puede razonar como Concejal viendo lo que es mejor o peor para nuestra comuna, durante el tiempo que dure este acuerdo, vendrán otras autoridades para hacerlo efectivo y podrán cambiarlo.

Reconoce la ayuda del Sr. Eduardo Riveros, a las universidades que concurrió para solicitar asesoría en estos temas, porque como lo dijo el Concejal Vicencio, esto marca un antes y un después, además don Guillermo Herrera, dice que por primera vez se da esta situación, él lo puede decir porque ha estado mucho tiempo como Regidor y como Concejal de la comuna, es la primera vez en que los Concejales tienen la oportunidad de que una de las empresas que están en la comuna realizarán un aporte a la gente de la comuna, lo que es muy importante, se trata de un aporte directo, lo que significa que el próximo año se comenzaría a construir un CESFAM.

La parte jurídica la deja en manos de los abogados, su voto se respalda en la parte jurídica informada, refiriéndose específicamente a las nuevas cláusulas jurídicas propuestas, porque la minuta de acuerdo la aprobó anteriormente.

Se siente contento, de participar en este Concejo, sabe que hay personas que están en contra y otras están a favor, pero esa es una decisión de los concejales la cual puede no dejar contento a todos, por lo tanto vota a favor de la propuesta presentada.

Concejala Sr. Villarroel, desea reiterar que está es una opción más para dejar en claro cual ha sido su decisión, en lo personal lo manifestó, que todos los acuerdos que se pueden haber tomado lo hizo a conciencia, pensando en el bien común y eso es lo que prima.

Sin dudas, que existen personas que no estarán de acuerdo con la decisión tomada, pero le queda la tranquilidad bastante grande de poder decidir cosas muy importantes para nuestra comuna, sabiendo que esa termoeléctrica tarde o temprano se iba a construir en nuestra comuna y en ese momento, no tendríamos absolutamente ninguna posibilidad de lograr algo para nuestra comuna, hoy se está tomando una decisión por parte del Concejo y deben apoyarse mutuamente, respetando a quienes no compartieron la misma postura, pero de todas maneras se ha realizado un trabajo en equipo, lo que resulta muy importante.

Por lo anterior, su votación es a favor de la minuta presentada y que Dios nos acompañe y nos guíe en cada una de las explicaciones que tengamos que dar a la comunidad, está segura que ellos van a entender que han sido muy consecuentes, desde que fueron elegidos, representando no sólo a las personas que la eligieron, sino a toda la comuna.

Sr. Alcalde, menciona que desea agregar que cuando se toman decisiones de situaciones complejas relacionadas con el destino de nuestro pueblo y

cuando se tiene la intención de presentarse a cargos públicos de representación popular, se tienen costos al tener que tomar decisiones que nuestra conciencia nos indica y hacerlo con la misma convicción de estarlo haciendo siempre por el bien común.

Debe decir, que se ha dado un enorme paso, complejo no exento de problemas y con el debido respeto que eso significa, es evidente que en democracia no todas las opiniones son iguales y eso hay que entenderlo, lo importante, es que cuando tomemos las decisiones estemos a plena conciencia de lo que estamos haciendo, teniendo claridad en el horizonte que nos obliga a tomar esas decisiones.

En esta oportunidad, no sólo se ha logrado el aporte en recursos establecidos en la minuta de acuerdo, sino que esto hay que dividirlo en dos partes, estamos claros que no se transa, no se discute lo que para la empresa significa cumplir el total de sus obligaciones que le exige la RCA, sin embargo, con este acuerdo no sólo se logran los \$ 2.300.000.000, sino que bastante más que eso, porque se ha logrado que la empresa invierta en una serie de medidas en beneficio del medio ambiente, que no están en la Resolución de Calificación Ambiental y eso supera los U\$ 40.000.000.

Debe decir, que nunca a puesto en dudas y no cree que en este Concejo alguno de sus miembros en representación de nuestro pueblo no estuviese alineado para defender los intereses ambientales y comunales, al igual que nuestro pueblo a través de las diversas instituciones.

Se debe reconocer a aquellas personas, que fueron los primeros en poner la voz de alerta en defensa del medio ambiente, cuando aún no existía una ley que lo regulara y se denominaba Junta de Adelanto Comunal en Defensa del Medio Ambiente.

Debe recalcar, que este Alcalde, este Concejo y el Equipo Asesor no se han quedado con “los brazos cruzados” desde hace mucho tiempo y no sólo en lo que hoy nos convoca, al punto se ha logrado estar presente en lo siguientes puntos: Somos parte integrante en las diferentes mesas de trabajo regionales, entre las cuales están la Mesa de Ordenamiento Territorial, Mesa de Ordenamiento del Borde Costero, Mesa de estudio para Creación del Plan Maestro Regional, intervención directa para la modificación del Instrumento Territorial PIV, intervención en la propia COREMA a través de su presidente el Sr. Intendente Regional, a quien le han convencido que debe participar de las mesas territoriales antes de que los proyectos entren a la COREMA.

Este Concejo ha permitido avanzar como nunca antes se había hecho, debiendo mencionar que más allá de tener diferencias al respecto, se debe seguir trabajando más unidos, con mucha fuerza, con mucha dedicación, para sacar adelante el bien común de nuestro pueblo y por sobretodo el tema ambiental.

Su voto es a favor, sobre lo ya logrado, siendo esto “un grano de arena” que se está aportando a las futuras autoridades, descansando sobre sus hombros la conciencia de haber realizado lo que creían justo.

Para nadie es un misterio, que no queremos más termoeléctricas en la Comuna de Puchuncaví, independiente de quien sea el titular, la única diferencia que existe con lo que estamos hoy aprobando, es que con errores o no errores del Estado o de quien sea, esta planta prácticamente está instalada y este acuerdo nos permitirá poner

algunas exigencias adicionales a la RCA y obtener algunos acuerdos en directo beneficio para mitigar en parte los daños producidos, lo que considera altamente beneficioso y le deja con su conciencia altamente tranquila.

Agradece al Concejo Municipal y al CESCO, el apoyo entregado porque no es fácil tomar este tipo de decisiones, debiendo mencionar que dentro del acuerdo están \$ 100.000.000 que están dirigidos a Bomberos, de los cuales \$ 50.000.000 serán destinados a la reparación de la Sala de Bombas del Cuerpo de Bomberos de Puchuncavi, que fue destruido en el último terremoto, los otros \$ 50.000.000 serán destinados para la compra de un Carro de Bombas de última generación.

Este acuerdo, no se oficializa hasta que se formalice legalmente, es decir, se traduzca en escritura pública.

Concejal Sr. Silva, menciona que reconoce el gran trabajo que esto a significado para los asesores, le parece muy bien el procedimiento que se ha realizado, incorporando al Concejo Municipal y permitirles entregar sus opiniones.

Su desacuerdo lo ha manifestado en plena conciencia, se cree con el derecho de proteger a toda la comunidad, la contaminación es un atentado que tenemos desde hace cincuenta años atrás y cada vez aumenta más la inseguridad de las personas, es por ese motivo que desde su punto de vista no hay transacción alguna que merezca la salud de nuestra gente, y sobre eso basó su voto de desacuerdo, siendo posible que algunos Concejales o el mismo Alcalde, tengan más o menos experiencia y pueden estar más o menos afectado por la contaminación, lo que les ha traído consecuencias familiares.

El municipio puede desarrollar una política en contra de la contaminación, donde nuestro discurso en general debe ser consecuente y piensa que la comunidad ha sido muy fuerte y se ha logrado organizar, sin desconocer a quienes han trabajado años atrás en defensa del medio ambiente, pero la comunidad en estos últimos años ha tenido un protagonismo importante, al salir a defender sus derechos y en razón de eso mantiene su posición.

Esperando que este Concejo asuma una política en la defensa del medio ambiente, para que las transacciones no sean parte de un acuerdo, donde la comuna de Puchuncaví se conforma con \$ 2.300.000.000, donde claramente al instalar una nueva termoeléctrica el tema ambiental va a empeorar y es por ese motivo que mantendrá su posición, esperando que todos los Concejales respeten su opinión.

Debe manifestar, que el procedimiento realizado lo deja muy conforme.

Sr. Alcalde, propone se trate el tema de las costas.

Sr. Tavolari, solicita referirse al tema de las costas, pidiendo disculpas por tener que tratar estos temas que pueden ser desagradables, porque es complicado discutir los honorarios de una persona cuando ella está presente.

Menciona que nunca ha sido su intención, el ocultar alguna información, la intención siempre fue que las discusiones se realizaran sin la incidencia

de los honorarios, donde Gener, ni la municipalidad saben cuanto se cobrará por los honorarios y por lo tanto, eso garantiza a todos que esa decisión se tomó sin considerar ese elemento, pero por sobretodo, les da la garantía de que sus honorarios no influyeron en el acuerdo.

El acuerdo alcanzado, es el mejor acuerdo que se puede haber alcanzado, porque se cumplieron todos los objetivos, no se cometieron errores en la negociación y como lo dijo el Alcalde, esa termoeléctrica tarde o temprano se va a construir igual, porque quien está detrás de esto es nada menos que el Estado de Chile, quien se hizo responsable de esto cuando se firmó el convenio de inversión extranjera y cuando se aprobaron las resoluciones ambientales el año pasado, hay dos veces que el estado le ha puesto la firma a este proyecto, además Aes Gener, había informado que demandaría al Estado ante el Tribunal Arbitral Internacional para Inversiones, es decir el Estado iba a realizar todo para que la Termoeléctrica Campiche se construyera, llegó incluso a modificar la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.

La municipalidad valoró y consiguió los acuerdos que están reflejados en la minuta, donde no sólo son \$ 2.300.000.000, sino que todas las otras medidas de mitigación de carácter ambiental, es decir desde un punto de vista estratégico se cumplieron los objetivos y desde un punto de vista práctico al municipio no le pusieron ninguna cláusula que les pudiese afectar en el futuro, aquí fue al revés el Concejo le impuso a Gener todas las cosas, se cambiaron las últimas tres cláusulas completamente, ellos querían que todos los beneficios partieran desde el momento en que la Planta Campiche comenzara a generar dinero y sin embargo el CESFAM partirá mucho antes.

También está el tema de las concesiones que hizo Gener, donde tenemos más de U\$ 40.000.000 en medidas de mitigación, más \$ 2.300.000.000 de inversiones directamente a la comunidad.

Con respecto al tema de las costas, ellos se guían por el Código de Ética del Colegio de Abogados, quien autoriza en una situación como esta a considerar un honorario de 10% del total, pero ellos no se quieren solicitar eso, solicitándole al Concejo Municipal que le autoricen a negociar hasta el 3% de los \$ 2.300.000.000, que son \$ 69.000.000, con la opción de que en ningún caso esto signifique un obstáculo para la negociación municipal.

Sra. Sonia Maldonado, indica que si la cantidad que se logra negociar es superior a la estipulada en el contrato con la municipalidad, en primer lugar somos acreedores preferenciales, lo que significa que lo primero que se hace es devolver la integridad de lo gastado incluido los impuestos.

Sr. Alcalde, indica que se está solicitando poder negociar un tope máximo de un 3% sobre el monto de los \$ 2.300.000.000 y eso lo somete a consideración del Concejo.

Concejala Sra. Villarroel, indica que le preocupa el tema de las costas, porque esta situación va a traer un gran revuelo y en documento aparecerá lo pagado en costas, lo importante es transparentar toda la negociación y cualquier duda sobre el tema.

Sra. Sonia Maldonado, menciona que las cosas se han realizado de forma muy correcta y por ningún motivo se puede romper un acuerdo que ha costado tanto lograrlo, por un tema de costas, por lo tanto, sino se estuviese de acuerdo con lo solicitado por el Estudio de Abogados, simplemente se les paga lo dicho en el contrato, que es lo único que nos obliga y le revocamos el patrocinio de poder.

Concejal Sr. Herrera, manifiesta que siempre quiso que este tema fuese debatido primero por los Concejales, pero hoy ha salido el tema, piensa que esto se debió tratar mucho antes y no sobre la hora, sabe que para la Municipalidad de Puchuncaví el pagar \$ 10.000.000 es mucho dinero y si a esto le agregamos \$ 5.000.000 más los impuestos, no se trata de una cifra despreciable.

En lo personal, piensa que el Concejo Municipal debe ser muy transparente en este tema y piensa que el valor solicitado es muy alto, siendo solidario con respecto a lo que finalmente se solicite como honorario y propone que se autorice a negociar un monto menor, que podría estar en un 2% o un monto cercano a los \$ 40.000.000.

Concejal Sr. Vicencio, indica que cree entender y compartir la preocupación de sus colegas concejales, porque más allá de cuestionar el importe de los honorarios que se paguen al Estudio Tavolari, el tema pasa por la preocupación de que la gente no entienda, porque teniendo una comuna sin muchos recursos aparezcamos pagando una cantidad tan grande.

En definitiva, lo que nos debe importar es que la Municipalidad de Puchuncaví no incurra en ningún gasto en este tema y bajo la lógica que estamos analizando esa situación se estaría dando, porque si el Sr. Tavolari puede negociar más y le queda un saldo, eso será producto de su gestión, lo cual significa que esos recursos no salen de la Municipalidad de Puchuncaví y en ese caso le interesa velar por el patrimonio municipal y no por el recurso de los empresarios.

Sr. Alcalde, menciona que en este tema hay dos cosas distintas, la primera tiene relación con la posible percepción ciudadana y la segunda con el legítimo derecho que tiene la ciudadanía de emitir su opinión.

El tema de las costas se dio, porque Aes Gener aceptó el pago de las costas, lo que debe quedar reflejado en el acuerdo final y cualquier duda de transparencia al respecto, simplemente no se producirá el acuerdo y el municipio cancela lo acordado con el Estudio Tavolari.

Concejal Sr. Barría, manifiesta su acuerdo y autoriza la negociación de las costas con Aes Gener, en definitiva acoge la propuesta presentada.

Concejal Sr. Silva, indica que se abstiene de votar.

Concejal Sr. Vicencio, acepta la propuesta presentada por el Estudio Tavolari.

Concejal Sr. Herrera, dice que el monto solicitado lo considera muy alto y piensa que deberían ser unos \$ 40.000.000 lo que sería más aceptable, aprobando la negociación con un tope de \$ 40.000.000.

Concejala Sra. Villarroel, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada por el Concejal Sr. Herrera.

Sr. Tavolari, indica que si el Concejo no está dispuesto a autorizarlo a negociar por el 3%, le autoricen a negociar hasta el 2%.

Sr. Alcalde, menciona que está de acuerdo en autorizar a negociar las costas hasta un 2%, para tener una mayor transparencia.

Se deja constancia que en la Sesión Extraordinaria N° 010 – 2010, celebrada el día 14 de julio de 2010 y en la presente Sesión Extraordinaria N° 011- 2010, celebrada el día 20 julio de 2010, por el Concejo Municipal de Puchuncaví, ambas con la asistencia del Señor Alcalde de la comuna, don René Agustín Valencia García, quien presidió dichas sesiones, y los Concejales don Guillermo Herrera Figueroa, don Ramón Barría Pino, don Fernando Vicencio Bazaes, don Eugenio Silva Pinto y doña Ana Villarroel Pacheco, conforme con lo previsto en el artículo 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicho Concejo acordó por mayoría celebrar con las empresas AES GENER SA, RUT N° 94.272.000-9, y Empresa Eléctrica Campiche S.A, RUT N° 76.008.306-2, contrato de transacción tendiente a poner término al proceso judicial sobre Recurso de Protección Constitucional, Rol N° 135/2010, deducido ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso, por don René Agustín Valencia García, por sí y en representación de la Municipalidad Puchuncaví, en contra de la Comisión Regional del Medio Ambiente Quinta Región de Valparaíso, destinado a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 275, de fecha 26 de febrero de 2010, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Central Termoeléctrica Campiche”, cuyo titular es la Empresa Eléctrica Campiche S.A.

El Concejo Municipal de Puchuncaví acordó, en las mismas sesiones, que el contrato de transacción referido se celebrará por escritura pública y contendrá, necesariamente, las estipulaciones que se contienen en documento anexo que se archivará en el Registro de Documentos del Concejo Municipal del año 2010.

Se deja constancia que, el acuerdo referido se celebró con el voto conforme de los Concejales don Guillermo Herrera Figueroa, don Ramón Barría Pino, don Fernando Vicencio Bazaes, doña Ana Villarroel Pacheco y del Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, don René Agustín Valencia García. Dio su voto en contra, el Concejal don Eugenio Silva Pinto. No asistió a ninguna de las sesiones en relación, el Concejal don Mauricio Cancino Quezada.

La minuta producto del acuerdo es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ/

MINUTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ EN LA SESION EXTRAORDINARIA N° 010 – 2010, CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2010 Y SESION EXTRAORDINARIA N° 011- 2010, CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 2010.

Se acuerda previamente, que el contenido de esta minuta debe quedar plasmado en un contrato de transacción que deberá celebrarse por escritura pública.

Se acuerda también, que en la escritura pública de transacción referida deben comparecer, a lo menos y por una parte, don Agustín Valencia García, por sí y el Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, y por la otra parte, AES Gener y Empresa Eléctrica Campiche S.A.

La escritura pública de transacción deberá contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

I. Antecedentes:

1. AES GENER es directa o indirectamente en la actualidad propietaria de tres unidades de generación eléctrica que operan en la comuna de Puchuncavi como parte del Sistema Interconectado Central. Asimismo, se encuentra construyendo una cuarta unidad, denominada Campiche, respecto de las cuales ya ha obtenido la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y ha solicitado los correspondientes permisos de construcción ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncavi. Por su parte AES GENER ha iniciado ante la autoridad ambiental competente la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la aprobación de un proyecto de depósito de cenizas que servirá a las unidades de generación que operan en la comuna de Puchuncavi, incluida su proyectada unidad 4, Central Campiche;
2. Que el alcalde de la I. Municipalidad de Puchuncaví interpuso ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso el recurso de protección en contra de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (COREMA), Rol N° 135-2010, en razón del otorgamiento de la RCA para la central Campiche por considerar que el referido acto fue ilegal y vulnera el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República. AES Gener oportunamente se hizo parte del referido recurso de protección, el que se encuentra actualmente pendiente de resolución;
3. Que AES GENER y la I. Municipalidad de Puchuncaví han mantenido diversas conversaciones a fin de llegar a un entendimiento que establezca las bases para el desarrollo de una relación de cooperación entre la comunidad y la empresa en el marco de la construcción de la Unidad 4, Central Campiche y la operación de las centrales 1, 2 y 3, resolviendo los conflictos que existieren o pudieren existir a la fecha respecto de dicha operación y de los permisos, certificados o autorizaciones para la construcción y/o operación de las Unidades 1, 2, 3 y 4, incluidos aquellos de naturaleza ambiental;
4. Como resultado de dichas conversaciones las partes han llegado a los entendimientos y acuerdos que se contienen en la presente minuta y que se expresan a continuación:

II. Acuerdos:

1. Las obligaciones asumidas por AES GENER en la presente Minuta de Acuerdo sólo serán exigibles en los plazos que para ellos se indican, comenzarán a correr una vez que entre en operación comercial, esto es, se le otorgue la recepción definitiva total y la patente comercial a la Unidad 4, Central Campiche;

2. Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de iniciar desarrollos de proyectos que se contiene en las sección 5.5. y la obligación establecida en la sección 5.12., sólo serán exigibles y los plazos comenzarán a correr una vez que Empresa Eléctrica Campiche S.A. y/o AES GENER obtengan la totalidad de los permisos que permitan continuar con la construcción de la Central Campiche;

3. A más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de esta Minuta de Acuerdo, el Alcalde de la I. Municipalidad de Puchuncaví se obliga a desistirse totalmente del recurso de protección individualizado en el punto I.2. de este instrumento. Adicionalmente, todos los acuerdos aquí contenidos están sujetos a la condición de desistimiento total de todos quienes puedan figurar como recurrentes o coadyuvantes en los recursos interpuestos contra la RCA otorgada a la Central Campiche, estén o no aceptados como tales a la fecha del presente instrumento. El desistimiento deberá encontrarse debidamente aprobado o aceptado por el Tribunal respectivo.

4. La celebración de este acuerdo incluirá el pago, por parte de GENER S.A., de una suma de dinero no superior al dos por ciento de la cantidad expresada bajo el numeral 5.19 de esta minuta, esto es, de \$2.300.000.000, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos de honorarios profesionales y costos de los juicios y recursos pendientes en que ha incurrido la Municipalidad de Puchuncavi, este pago se materializará dentro de los 30 días siguientes al completo cumplimiento de las condiciones referidas en el numeral II.3 anterior.

5. GENER se obliga, a su exclusivo costo y responsabilidad, a:

5.1. Cumplir la totalidad de los compromisos ambientales consignados en la RCA de la Central Nueva Ventanas y de la Central Campiche.

5.2. Instalar un desulfurizador en la Unidad 1 en un plazo máximo de 15 años desde la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener según el numeral II.1 precedente.

5.3. Instalar filtros de mangas en la unidad 1 y 2 de un estándar similar a los de Nueva Ventanas en un plazo máximo de 5 años a contar del inicio de la operación comercial de la Central Campiche.

5.4. *Incluir en el plan operacional para implementar una solución integral al problema del PM 10, PM2,5 y emisiones fugitivas de las 4 Centrales, lo siguiente* (i) Una solución para las emisiones fugitivas desde las pilas de carbón, agregando al actual sistema de pantallas cortavientos y la aplicación de encostrantes sobre las pilas, otras medidas, como la pavimentación de caminos interiores de las plantas y un sistema de aspersores para la humectación de las referidas pilas; (ii) Un plan de reforestación del perímetro de las 4 centrales según se señala más adelante en este documento; (iii) La mantención del

entorno de las centrales; y (iv) Otros proyectos según se indica en 5.5.1 y 5.5.2 para el control y reducción de las emisiones fugitivas de PM10 y PM2,5.

5.5. Presentar ante los organismos competentes que corresponda, dentro del término de un año contado desde la suscripción de esta Minuta de Acuerdo e informando oportunamente a la Municipalidad de Puchuncaví, los siguientes proyectos:

5.5.1. Un proyecto general del tratamiento de residuos de los combustibles sólidos y los demás productos residuales resultantes de la operación de las centrales termoeléctricas al interior de las mismas y sus faenas asociadas.

5.5.2. Un proyecto tecnológico para el manejo del carbón, que incluya la descarga, almacenamiento, manipulación y manejo de este elemento, en lo que ha AES GENER compete, implementando las soluciones para mejorar ambientalmente tales operaciones. Además, deberá implementar en los contratos que celebre en el futuro con terceros, los mismos estándares de manejo, transporte y/o almacenamiento de carbón. Sin perjuicio de lo ya indicado en el punto II.2. y 5.5., la ejecución del proyecto a que se refiere este punto deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de un año de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1.

5.5.3. Un proyecto de tratamiento y disposición de aguas lluvias y manejo de residuos industriales líquidos.

5.5.4. Un proyecto de solución a los ductos de captación de agua de enfriamiento de las Unidades 1 y 2, similar a la instalada para la Central Nueva Ventanas. Sin perjuicio de lo ya indicado en el punto II.2. y 5.5., la ejecución del proyecto a que se refiere este punto deberá cumplirse dentro de un plazo máximo de 4 años de la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener conforme a la sección II.1;

La ejecución e implementación de los proyectos enumerados precedentemente, se realizará en cualquier caso con posterioridad a la entrada en operación comercial de la Central Campiche. En el caso que se trate de proyectos que AES GENER, Empresa Eléctrica Campiche S.A. y/o Empresa Eléctrica Ventanas S.A. ya están desarrollando o deban desarrollar en conformidad a las Resoluciones de Calificación Ambiental respectivas o se trate de proyectos que deben ejecutarse en virtud de permisos ya solicitados (como es el caso del depósito de cenizas), e incluyan una o más de las áreas o materias de los proyectos indicados anteriormente, la obligación consistirá en informar a la Municipalidad de los alcances de dichos proyectos en lo relativo a las áreas o materias contenidas en los numerales 5.5.1 a 5.5.4

5.6. Designar un representante de AES GENER, que tenga la calidad de interlocutor con el Municipio en temas ambientales respecto de las cuatro centrales;

5.7. AES GENER adelantará antes del 31 de diciembre de 2010 la compensación de emisiones de S02 correspondiente a la Central Termoeléctrica Campiche o Unidad 4.

5.8. Instalar silenciadores en las calderas de las Unidades 1 y 2, para reducir el ruido durante las partidas y detenciones de dichas unidades, dos años después de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la Sección II.1.;

5.9. AES GENER participará en las mesas de trabajo que, promovidas por los organismos competentes de la comunidad industrial, consideren propuestas de estudios de salud pública y ambiental;

5.10. Iniciar la implementación de un sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001 para certificar todas las operaciones de sus 4 centrales termoeléctricas ubicadas en la comuna de Puchuncaví, un año después de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER según la sección II.1;

5.11. Implementar e instalar en la Municipalidad de Puchuncaví un sistema informático en línea y con datos diarios, que informe sobre las emisiones de sus 4 centrales termoeléctricas ubicadas en la comuna de Puchuncaví. La obligación a que refiere este punto deberá cumplirse dentro de un plazo máximo de 6 meses de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1;

5.12. Aportar \$1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos chilenos) para la construcción de un Centro de Salud Familiar (CESFAM), cuando el Municipio le presente el proyecto respectivo debidamente aprobado por los organismos competentes y conforme al calendario de pagos contenido en el mismo proyecto;

5.13. Destinar, durante los 10 años subsiguientes a la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1, la cantidad equivalente a **4.711** Unidades de Fomento anuales, las que serán asignadas a proyectos de fondos concursables decididos conforme a lo establecido en la cláusula 5.16.

5.14 Implementar un plan de reforestación en las áreas ubicadas tanto al interior como alrededor de los inmuebles donde se encuentran situadas las cuatro unidades de AES GENER en la comuna de Puchuncaví y, además, un plan de reforestación y mejoramiento de las áreas verdes municipales de las comunidades siguientes: La Greda, Las Ventanas, La Chocota, Campiche, Horcón, Los Maitenes y Las Melosillas. Este plan se ejecutará dentro de un plazo de 4 años contados de la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener conforme a la sección II.1. El total del costo del plan ascenderá a un máximo de **4.711** Unidades de Fomento;

5.15. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de instituciones no municipales de ayuda comunitaria sin fines de lucro por un monto equivalente a cien millones de pesos, previa coordinación con el Municipio.

5.16. Instalar una mesa de trabajo permanente con el Concejo Municipal, para implementar y ejecutar el presente acuerdo. Para los efectos de lo aquí establecido el Concejo designará un representante quien deberá tener los poderes suficientes para representarlo en los acuerdos y determinaciones que se adopten en la referida mesa.

5.17. Priorizar la contratación de profesionales y trabajadores con domicilio en la comuna de Puchuncaví para sus centrales en esta comuna, en forma compatible con las leyes y regulaciones laborales vigentes.

5.18. GENER se obliga a no tener, construir, instalar ni operar comercialmente en forma simultánea, por sí o por medio de terceros, más de cuatro centrales termoeléctricas a carbón en la comuna de Puchuncaví.

5.19. Los aportes, contribuciones, compromisos y obligaciones asumidas por GENER en virtud de lo pactado en las cláusulas 5.12, 5.13, 5.14 y 5.15 serán de \$2.300.000.000.- (dos mil trescientos millones de pesos chilenos) de esta fecha.

6. Las partes se otorgan finiquito respecto del alcance del presente acuerdo.

7.-Las partes se obligan como elemento esencial del presente acuerdo a propender a su íntegro y oportuno cumplimiento, entrada en vigencia y ejecución completa, para lo cual se prestarán recíproca y activamente, sea judicial o extrajudicialmente, cualquier colaboración que sea necesaria por la otra parte. Como parte de ello, la Municipalidad de Puchuncaví se compromete a concurrir en calidad de parte coadyuvante de AES GENER (incluidas sus sociedades relacionadas), ante toda acción, judicial o administrativa interpuesta contra ella, por cualquier tercero, cuyo objeto sea impugnar el presente acuerdo o alguna o todas las materias que forman parte de él. En caso que la Municipalidad de Puchuncaví no cumpla este compromiso dentro del término de 5 días de ser requerido por Aes Gener, o quien sus derechos represente, las obligaciones que surgen de este acuerdo para esta última dejarán de ser exigibles

8. Para efectos del presente acuerdo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Valparaíso.

Este documento, se archiva en el Libro de Registro de Documentos del Concejo N° 06, bajo los números 6, 7, 8, 9 y 10.

Concejal Sr. Vicencio, propone la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, se realice el día viernes 30 de julio de 2010, a las 15:00 horas.

El Concejo Municipal, acuerda realizar la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el día viernes 30 de julio de 2010, a las 15:00 horas.

Siendo las 19:35 horas, se levanta la sesión.

Resumen de Acuerdos.

- Aprueban la Minuta de Acuerdo definitiva que será presentada a Aes Gener.

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

AGUSTIN VALENCIA GARCIA
PRESIDENTE